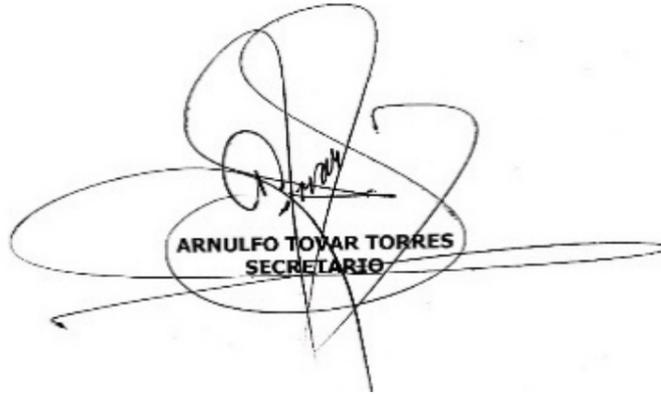


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 5 de marzo de 2024.

Informo a la señora juez, que se presentó por el representante legal de la sociedad REINCAR S.A.S., poder especial a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO T.P.362.757 CSJ, para actuar como apoderada principal en el presente proceso en representación de la sociedad CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO.


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00207-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso de ejecución singular promovido por HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, contra MINI JOHANA LÓPEZ LONDOÑO.

La sociedad RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA-GRUPO REINCAR S.A.S., obrando a través de su representante legal Dr. DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, conforme al poder general mediante Escritura Pública N°462 del 06-02-2024, por la señora YANETH CRISTINA RODRIGUEZ VÉLEZ en calidad de primer suplente del gerente de la sociedad HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, confiere poder especial a la Dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO c.c.1.010.235.874 y T.P.362.757 C.S.J., como apoderada principal de la sociedad REINCAR S.A.S., solicitando se le reconozca personería para actuar en este proceso.

Siendo procedente, se reconocerá a la Dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO c.c.1.010.235.874 y T.P.362.757 C.S.J., como apoderada principal de la sociedad REINCAR S.A.S, y a su vez para actuar como apoderada principal de HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, en el presente proceso de ejecución singular contra MINI JOHANA LÓPEZ LONDOÑO, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO c.c.1.010.235.874 y T.P.362.757 C.S.J., como apoderada principal de la sociedad REINCAR S.A.S, y a su vez, para actuar como apoderada principal de HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, en el presente proceso de ejecución singular contra MINI JOHANA LÓPEZ LONDOÑO, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

